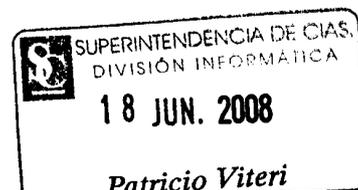


Guayaquil, 17 de Junio de 2008

Señores  
**AMOVECUADOR S.A.**  
Ciudad.-



**INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO 2007**

Señores socios:

De conformidad con la Resolución N. 14 de la Superintendencia de Compañías, del 18 de Septiembre de 1992, presento a Uds. EL INFORME DEL COMISARIO correspondiente al ejercicio económico 2007.

**1.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES:**

Durante el ejercicio 2007 los Administradores de la empresa han observado adecuadamente las disposiciones legales, los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios.

**2.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA:**

El sistema de control interno se aplicó de acuerdo con lo establecido en los manuales de procedimientos de la Compañía.

**3.- OPINION SOBRE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

He revisado los estados financieros auditados de **AMOVECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre de 2007 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados son responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los estados financieros en base a la revisión efectuada.

Durante el ejercicio económico 2007 la compañía reconoció ingresos provenientes de utilidades por participación en acciones de las compañías subsidiarias AMX Ecuador, LLC., por US \$ 35,348,674 cabe mencionar que según la legislación tributaria interna dichos ingresos son exentos del pago de Impuesto a la Renta para **AMOVECUADOR S.A.**

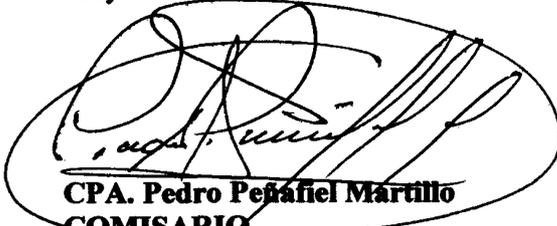
La inversión que mantiene AMOVECUDOR S.A., en sus subsidiarias se encuentra registrada al valor patrimonial proporcional; al cierre del presente informe la compañía no presenta información financiera consolidada con sus subsidiarias como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Por lo que en mi opinión excepto por lo anteriormente mencionado respecto a la información financiera consolidada, los Estados Financieros presentados por la Administración reflejan razonablemente la situación de la empresa así como sus resultados.

**4.- OBSERVANCIA DEL ART. 321 (HOY Art. 279) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:**

Los Administradores han observado adecuadamente las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías.

De los señores accionistas,

Muy atentamente,



**CPA. Pedro Peñafiel Mártillo**  
**COMISARIO**  
**RNC - 28.254**